

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

13 MAR. 2001

VISTO el Expediente N° 00571/01 del Registro de esta Gobernación, las Resoluciones M.E y C. N° 72/93, 115/93, 281/93, 917/98 y Decreto Provincial N° 896/00; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se trata la creación de la Escuela Provincial "Los Calafates", en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por el plexo de las resoluciones y Decreto Provincial enunciadas en el Visto que encabeza la presente, se aprobó la incorporación, al sistema educativo provincial, de las Escuelas: "Las Lengas", "La Bahía" y "Los Alakalufes" y la Creación de la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues".

Que desde la creación de la primera Escuela "Las Lengas" en el año 1993 y las subsiguientes: "La Bahía", "Los Alakalufes" y "Los Coihues", todas ellas con la propuesta pedagógica vigente del Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni" de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se constató, mediante la supervisión pedagógica respectiva, que la propuesta que nos ocupa se insertó y se inserta en una simbiosis armoniosa con los programas educativos de esta Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, habiéndose desarrollado y concretado ampliamente el concepto de Educación General Básica (E.G.B), establecido en la Ley Federal de Educación N° 24.195 y la Ley Provincial de Educación N° 159, alentando de este modo el desarrollo de la creatividad en todas las áreas de trabajo.

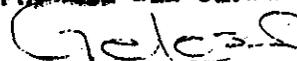
Que los maestros pertenecientes a los cuerpos docentes de la escuelas mencionadas no sólo desarrollan los programas académicos curriculares ya aprobados, sino que también organizan talleres, con un amplio espectro de orientaciones, conferencias, seminarios y cursos a cargo de pedagogos, médicos y otros profesionales con total apertura a la comunidad, sin más requerimiento que el interés. Todo ello, naturalmente, acorde con el contexto (microcosmos), de las escuelas.

Que las escuelas que se describen en estos considerandos tienen una planta funcional integrada exclusivamente por docentes, pues es una de las singularidades de las mismas y esto redundará en una erogación ajustada que devenga guarismos económicos mínimos.

Que las distintas comunidades educativas, nacidas al cobijo de cada una de las escuelas nombradas, apoyan ampliamente a los maestros que conforman sus respectivos equipos docentes, pues se sienten plenamente conformes con la labor realizada, la que ven reflejada no sólo en sus hijos sino también en la integración que hacen estas escuelas con los padres que dan origen a esas comunidades, propiciándoles la participación vital y en forma cotidiana de

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.P. - U.S.H.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...III.2.-

la vida de la escuela, creándose de este modo en ellos un profundo protagonismo, no personal, que tanto necesita la educación.

Que también se ha constatado que es tal la demanda de padres que aspiran a inscribir a sus hijos en los establecimientos mencionados que, con pesar, los maestros ya no la pueden satisfacer.

Que al respecto se han presentado por ante este Ministerio de Educación, padres que no se resignan a que sus hijos no puedan ingresar, por razones de cupo, a las escuelas que estamos tratando.

Que así las cosas, un grupo de padres, se cohesionó y dio origen a la "Asociación Cooperadora Escuela Los Calafates", y en su afán de abonar el pleno convencimiento de que se cree otra escuela con las características pedagógicas de la propuesta educativa del Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni" de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, solicitó y obtuvo audiencia por parte de las autoridades pertinentes, con resultado ampliamente positivo.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contable, Presupuestaria y Patrimonial, informando que se cuenta con respaldo presupuestario.

Que por todo lo expuesto y atento a la significación que la cuestión educativa tiene en toda sociedad que propicia el desarrollo creador de sus integrantes, y al dar respuesta cabal los docentes comprometidos en la propuesta tratada en este acto administrativo, cual es la de atender esta cuestión sustancial, este Ministerio de Educación convalida y ratifica la labor realizada creando otro establecimiento de las mismas características laudales, que se denominará Escuela Provincial Experimental "Los Calafates"

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Crear la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates", con una planta funcional docente total integrada por un director y diez (10) maestros de grado, estableciendo que la supervisión de las actividades pedagógicas estará a cargo de la Secretaría de Educación a través del área que ésta designe.

ARTICULO 2º.- Efectuar las designaciones para el ciclo lectivo 2.001 sólo para los docentes que ocuparán el cargo de director y un cargo de maestro de grado, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 3º.- Designar en los ciclos lectivos correlativamente posteriores y anuales al docente que ocupará un cargo de maestro de grado, para atender el

III...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Depto. Despacho General  
D.C.D. - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

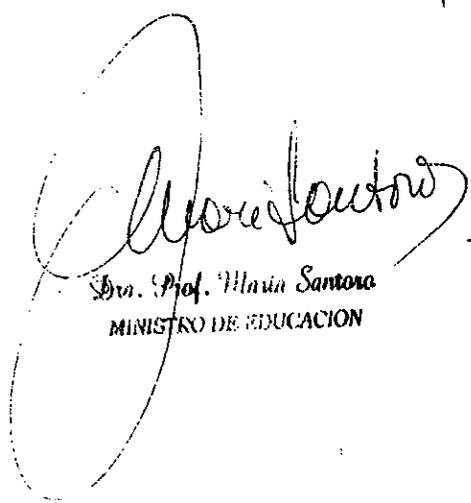
...III...

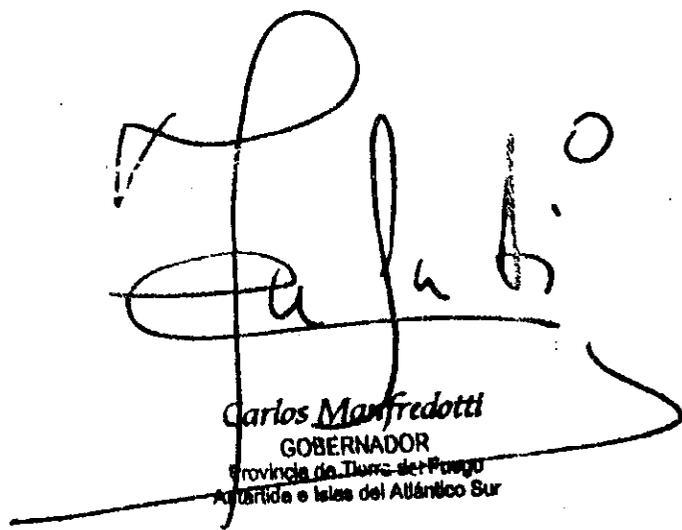
crecimiento poblacional vegetativo de la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates".

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTICULO 5º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 419

  
Dra. Prof. María Santora  
MINISTRO DE EDUCACION

  
Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LA COPIA FINE DEL ORIGINAL

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

